MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 116-2016-MPC

Cañete, 14 de octubre de 2016.

CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de octubre del 2016, la aprobación de suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional; por lo tanto la aprobación de convenios de cooperación debe ser dispuesta por el Concejo Municipal;

Que, asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la acotada Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 0003-2016-SGPDM-GDSyH-MPC, de fecha 15 de julio del 2016, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, concluye que el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, para el desarrollo conjunto de funciones sociales con índole académico y de iniciativas solidarias; permitirá a nuestro pensamiento; la educación es un derecho de todos los peruanos, se haga realidad; atendiendo a la población cañetana a través de convenios solidarios; haciéndolos principales actores en el cambio de su desarrollo personal y alcancen sus aspiraciones;

Que, mediante Informe N° 1659-2016-GPPI-MPC de fecha 11 de agosto del 2016, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, menciona que el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, para el desarrollo conjunto de Funciones Sociales con índole Académico y de iniciativas solidarias. Este asignado en el presupuesto del programa de talleres productivos, por lo tanto resulta factible la firma del presente convenio;

Que, el objeto del presente convenio es el derecho de usar a titulo gratuito las aulas ubicadas Av. Mariscal Benavides N° 769 – 3er. piso, distrito de San Vicente de Cañete, departamento de Lima, el cual será utilizado exclusivamentre para el desarrollo de las actividades educativas a favor de la población de Cañete;

...///

//...
Pág. N° 02
R. C. N° 116-2016-MPC

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interes público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, en virtud de lo cual debe derivarse los actuados al Pleno de Concejo para su deliberación;

Que, mediante Informe Legal N° 415-2016-GAJ-MPC, de fecha 18 de agosto del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete; debiendo autorizarse al Alcalde Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el desarrollo conjunto de funciones sociales con índole académico y de iniciativas solidarias; asimismo, autorizar al Alcalde la suscripción del mismo;

Que, mediante Informe N° 512-2016-GSG-MPC, de fecha 08 de septiembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Comisión de Administración para su evaluación y dictamen;

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, habiendo emitido el Dictamen N° 026-2016-PEyAM-MPC en fecha 07 de octubre de 2016, en el cual sugiere la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE FUNCIONES SOCIALES CON ÍNDOLE ACADÉMICO Y DE INICIATIVAS SOLIDARIAS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al **Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete** la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el convenio materia del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE